



REPUBLICA DOMINICANA
Secretaría de Estado de Educación
Consejo Nacional de Educación

ORDENANZA No. 3'2001, QUE ESTABLECE EL CURRÍCULUM DEL CERTIFICADO EN HABILITACION DOCENTE.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Educación (SEE) está comprometida con el desarrollo de un amplio proceso de reforma curricular y de modernización del aparato institucional que sustenta el sistema educativo, y convierte sus esfuerzos en el área de formación, capacitación, actualización, habilitación y reciclaje de su personal en el instrumento principal de ese proceso de renovación académica e institucional.

CONSIDERANDO: Que conforme a esta política emanada de la Ley de Educación, la SEE está ejecutando una serie de acciones conducentes al mejoramiento cualitativo de la educación nacional, y que entre estas acciones reviste especial importancia la transformación del sistema de formación de maestros/as.

CONSIDERANDO: Que la transformación curricular demanda de maestros/as con una formación inicial sólida y con una actitud profesional hacia la educación continua que garantice una actualización permanente, que para lograr esta meta se hizo necesario cambiar el paradigma para la formación de los maestros y de las maestras.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación No. 66'97 en su Artículo 126, dispone que “El Estado Dominicano fomentará y garantizará la formación de docentes a nivel superior para la integración al proceso educativo en todos los niveles y las distintas modalidades existentes, incluyendo el fortalecimiento de los centros especializados para tales fines”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 130 de la referida Ley de Educación establece que “Los estudios magisteriales serán impartidos en el nivel de educación superior en coordinación con el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 134 de esta Ley de Educación expresa que “La docencia en los niveles Inicial, Básico y Medio debe ser ejercida por profesionales de la educación que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley”.

CONSIDERANDO: Que en el Párrafo I del Artículo 134 dicha Ley permite que "En los casos en que no se disponga de profesionales de la educación o en áreas especializadas, podrán ejercer la docencia profesionales de otras áreas de nivel superior o especialistas que cursen por lo menos 20 créditos de disciplinas pedagógicas, en un plazo no mayor de 3 años, de acuerdo al Reglamento establecido para dichos fines, previo cumplimiento de los procedimientos de reclutamiento para la Carrera Docente”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 de la Ordenanza 5'97 en la cual se establece el Sistema Nacional de Formación y Desarrollo del Personal Directivo, Docente, Técnico y Administrativo del Sistema Educativo Dominicano que consigna que: "El sistema de formación establece y prevee el régimen de Habilitación Docente para aquellos profesionales de otras áreas no educativas que se encuentran laborando dentro del sistema y los que pudieran ingresar al mismo".

CONSIDERANDO: Que la indicada Ordenanza pauta la creación de "Programas de Habilitación Docente tanto para el caso de los/as profesionales de otras áreas que se encuentran laborando dentro del Sistema Educativo, como para aquellos casos de profesionales de otras áreas que pudieran ingresar al mismo, la SEEC organizará programas de Habilitación Docente, que se acogerán en todo momento al marco de lo establecido en la Ley de Educación, en lo que respecta a estos casos".

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones antes indicadas de la Ley de Educación para la formación, capacitación, actualización, habilitación y reciclaje de su personal, la Secretaría de Estado de Educación se apoyará en sus Escuelas Normales Superiores, conforme a las disposiciones establecidas en su Artículo 129 que dice: "Se crea el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio, como órgano descentralizado adscrito a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura y tendrá como función coordinar la oferta de formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento del personal de educación en el ámbito nacional. Para el cumplimiento de sus finalidades y funciones coordinará con todas las instituciones de educación superior y otras de carácter científico o cultural, sean éstas nacionales o internacionales".

VISTA: La Ley de Educación No.66'97 promulgada el 9 de abril de 1997.

VISTAS: Las Ordenanzas No.1'95 que establece el Curriculum para la Educación Inicial, Básica, Media, Especial y de Adultos del Sistema Educativo Dominicano.

La Ordenanza 1'97 que establece el Curriculum del Programa de Profesionalización de Maestros, Maestro y Bachilleres en servicio.

La Ordenanza 2'97 que establece el Curriculum de Formación Inicial para el Profesorado de Educación Básica.

La Ordenanza 3'97 que establece el Curriculum del Programa de Formación de Maestros/as de Educación Básica.

La Ordenanza 4'97 que establece el Curriculum del Programa de Formación de Maestros/as de Educación Física.

La Ordenanza 5'97 que establece el Sistema Nacional de Formación y Desarrollo del Personal Directivo, Docente, Técnico y Administrativo del Sector.

La Ordenanza 6'99 que establece el Curriculum de Formación de Maestros/as de la Educación Inicial (para el Nivel Inicial).

La Ordenanza 7'99 que establece el Curriculum de Formación de Licenciatura en Educación Básica.

La Ordenanza 6'2000 que establece el Reglamento del Instituto Nacional de Formación y

Capacitación del Magisterio.

OIDAS: Las opiniones de la Subsecretaria de Estado de Educación Encargada de los Asuntos Docentes y del Consultor Jurídico.

El Consejo Nacional de Educación, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Educación 66'97 promulgada el 9 de abril del 1997 dicta la siguiente:

ORDENANZA

QUE ESTABLECE EL CURRÍCULUM DEL CERTIFICADO EN HABILITACION DOCENTE.

Artículo 1. Se establece el currículum del Certificado en Habilitación, para desarrollarse a nivel de educación superior.

Artículo 2. En el Sistema Educativo Dominicano la formación de maestros/as comprende los niveles de profesorado, licenciatura, habilitación docente y postgrado. En la presente ordenanza se establecen los aspectos generales del Currículum y el Plan de Estudio del Certificado en habilitación Docente.

DE LOS PRINCIPIOS DE LA EDUCACION DOMINICANA

Artículo 3. La habilitación como programa de formación docente está orientada por los siguientes principios de la educación dominicana establecidos en la Ley de Educación 66'97:

- a) La educación es un derecho permanente e irrenunciable del ser humano. Para hacer efectivo su cumplimiento, cada persona tiene derecho a una educación integral que le permita el desarrollo de su propia individualidad y la realización de una actividad socialmente útil; adecuada a su vocación y dentro de las exigencias del interés nacional, económico y social o de cualquier otra naturaleza
- b) Toda persona tiene derecho a participar de la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.
- c) La educación estará basada en el respeto a la vida, el respeto a los derechos fundamentales de la persona, el principio de convivencia democrática y la búsqueda de la verdad y la solidaridad humana entre los hombres.
- d) La educación dominicana se nutre de la cultura nacional y de los más altos valores de la humanidad y está a su servicio para enriquecerlos.
- e) Todo el sistema educativo dominicano se fundamenta en los principios cristianos, evidenciados en el libro del Evangelio que aparece en el Escudo Nacional con el lema de "Dios, Patria y Libertad".
- f) El patrimonio histórico, cultural, científico y tecnológico universal, y el propio del país, son los fundamentos de la educación nacional.

- g) La familia, primera responsable de la educación de los/las hijos/as, tiene el deber y el derecho de educarlos. Libremente, decidirá el tipo y la forma de educación que desea para sus hijos/as.
- h) La educación, como medio de mejoramiento del desarrollo individual y factor primordial del desarrollo social, es un servicio de interés público nacional, por lo que es una responsabilidad de todos. El Estado tiene el deber y la obligación de brindar igualdad de oportunidad de educación en cantidad y calidad, pudiendo ser ofrecida por entidades gubernamentales y no gubernamentales, con sujeción a los principios y normas establecidos en la presente ley.
- i) La educación dominicana se fundamenta en los valores cristianos, éticos, estéticos, morales, comunitarios, patrióticos, participativos y democráticos, en la perspectiva de armonizar las necesidades colectivas con las individuales.
- j) Es obligación del Estado, para hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades educativas para todas las personas, promover políticas y proveer los medios necesarios al desarrollo de la vida educativa, a través de apoyo de tipo social, económico y cultural a la familia y al educando, especialmente de proporcionar a los educandos ayudas necesarias para superar las carencias de tipo familiar y socio-económico.
- k) La libertad de educación es un principio fundamental del sistema educativo dominicano, de conformidad con las prescripciones de la Constitución.
- l) Los gastos en educación constituyen una inversión de interés social.
- m) La nutrición y la salud en general, son determinantes básicos para el rendimiento escolar, por lo que el Estado fomentará la elevación de las mismas.
- n) Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación apropiada y gratuita, incluyendo a los/las superdotados/as, a los/las afectados/as físicos y a los/las alumnos/as con problemas de aprendizaje, los/las cuales deberán recibir una educación especial.
- o) La educación utilizará el saber popular como una fuente de aprendizaje y como vehículo para la formación de acciones organizativas, educativas y sociales y lo articulará con el saber científico y tecnológico para producir una cultura apropiada al desarrollo a escala humana. El eje para la elaboración de estrategias, políticas, planes, programas y proyectos en el área educativa, será la comunidad y su desarrollo.
- p) El sistema educativo tiene como principio básico la educación permanente. A tal efecto, el sistema fomentará en los/las alumnos/as, desde su temprana edad, el aprender por sí mismos/as y facilitará también la incorporación del/la adulto/a a disfrutar formas de aprendizaje.

DE LOS FINES DE LA EDUCACION DOMINICANA.

Artículo 4. El curriculum de la habilitación docente se fundamenta en los siguientes fines de la educación, establecidos en la Ley de Educación.

- a) Formar personas, hombres y mujeres, libres, críticos y creativos, capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente:

que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica, con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, para contribuir al desarrollo nacional y a su propio desarrollo;

- b) Formar ciudadanos/as amantes de su familia y de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades, con un profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana;
- c) Educar para el conocimiento de la dignidad y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres;
- d) Crear y fortalecer una conciencia de identidad de valoración e integración nacional, en un marco de convivencia internacional, enaltecendo los derechos humanos y las libertades fundamentales, procurando la paz universal con base en el reconocimiento y respeto de los derechos de las naciones;
- e) Formar para la comprensión, asimilación y desarrollo de los valores humanos y trascendentes: intelectuales, morales, éticos, estéticos y religiosos;
- f) Formar recursos humanos calificados para estimular el desarrollo de la capacidad productiva nacional, basado en la eficiencia y en la justicia social.

DE LOS PROPÓSITOS DE LA EDUCACIÓN DOMINICANA.

Artículo 5. Para el cumplimiento de los anteriores principios y fines, la educación dominicana procurará los siguientes propósitos:

En el orden de la calidad de vida:

- a) Promover la conservación, el desarrollo y la difusión del patrimonio científico y tecnológico y de los valores culturales del país y sus regiones, así como los universales, de tal modo que armonicen tradición e innovación;
- b) Promover en la población una conciencia de la protección y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de la defensa de la calidad del ambiente y equilibrio ecológico.

En el orden de la democratización:

- c) Fomentar la igualdad en oportunidades de aprendizaje y la equidad en la prestación de servicios educacionales;
- d) Propiciar la colaboración y la confraternidad entre los/las dominicanos/as y el conocimiento y práctica de la democracia participativa como forma de convivencia, que permita a todos/as los/las ciudadanos/as ejercer el derecho y el deber de intervenir activamente en la toma de decisiones orientadas al bien común;
- e) Fomentar una actitud que favorezca la solidaridad y la cooperación internacional basada en un orden económico y político justo, la convivencia pacífica y en la comprensión entre los pueblos;

En el orden pedagógico:

- f) Fortalecer la interacción entre la vida educativa y la vida de la comunidad, así como el mejoramiento de la salud mental, moral y física de los/las estudiantes y la colectividad;
- g) Fortalecer los buenos hábitos personales del aprendizaje, que permitan el dominio efectivo de los códigos culturales básicos, acceder a la información, pensar y expresarse con claridad, cuidarse a sí mismo y relacionarse armónicamente con los demás y con su medio ambiente;
- h) Fomentar la apropiación de los conocimientos y técnicas de acuerdo con el desarrollo biopsicosocial de los educandos;
- i) Crear un ambiente de enseñanza y aprendizaje propicio para el desarrollo del talento en todas sus formas, de la creatividad en todas sus manifestaciones y de la inteligencia en todas sus expresiones;
- j) Propiciar que el desarrollo de capacidades, actitudes y valores sean fomentados respetando las diferencias individuales y el talento particular de cada estudiante.

DE LOS PROPÓSITOS GENERALES DEL CURRÍCULUM DE LA EDUCACIÓN DOMINICANA.

Artículo 6. La concreción de los principios y fines de la educación dominicana se expresa en un conjunto de propósitos formativos generales, organizados en siete dimensiones en consonancia con los ejes transversales definidos y los contenidos de las diferentes áreas del conocimiento:

Formar sujetos capaces de interactuar en sus ambientes naturales y sociales:

- a) Fomentar el desarrollo de seres humanos libres, reflexivos, críticos, autocríticos y dueños de sí mismos, capaces de producir, expresar y sistematizar respuestas imaginativas y, por lo tanto, de desarrollar sus propias creatividades, haciendo de éstas componentes importantes de sus interacciones cotidianas y de propuestas y proyectos de mayor trascendencia personal y social.
- b) Propiciar el desarrollo de personas con capacidades intelectuales, afectivas, físicas, éticas y estéticas para la conservación y el desarrollo del ambiente natural, la defensa y promoción de la vida humana, así como para la creación, transformación y desarrollo de la sociedad y las culturas.
- c) Promover el desarrollo de personas con una visión del mundo como totalidad, basada en la noción de interrelación en la unidad/diversidad de las formas de vida y de los ecosistemas, así como de los espacios geográficos, sociales, económicos, políticos, y culturales.

Formar ciudadanos democráticos y participativos:

- d) Formar seres humanos para el ejercicio pleno de sus derechos y deberes, para la transformación social, basada en el respeto y la tolerancia por las diversidades físicas y espirituales de la humanidad, la justicia, la paz y una democracia creciente participativa.
- e) Fomentar la conciencia patriótica, tanto personal como social, en torno a la identidad y la soberanía nacionales, a partir del fortalecimiento de lo autóctono y lo vernáculo; evitando todo fenómeno de exclusión y rescatando las raíces indígenas, hispánicas, negras y de otros orígenes, las manifestaciones mulatas y de todo tipo, en el contexto de la promoción y vigencia de la solidaridad, la justicia y la libertad, a través del desarrollo de la autoestima de los sujetos.

Formar sujetos capaces de recuperar, reelaborar y producir conocimientos:

- f) Promover la incorporación de los conocimientos científicos, humanísticos, artísticos y tecnológicos a los procesos pedagógicos, contribuyendo a su socialización, desde la perspectiva de facilitar su circulación, apropiación, recreación, y aplicación.
- g) Promover la recuperación, enriquecimiento y articulación de los saberes populares y de los saberes elaborados, contribuyendo a su complementariedad.
- h) Formar personas con capacidad de sistematizar y analizar la historia y las tendencias de los procesos naturales, sociales y personales, transformando en mensurables las cualidades temporales y espaciales de dichos procesos, para fundamentar sus actos de toma de decisiones.

Formar sujetos capaces de valorar el trabajo como medio para su desarrollo personal y social:

- i) Fomentar el desarrollo de una cultura del trabajo como elemento de expresión y liberación de los seres humanos y como acción social productiva, propiciando una formación integral que vincule las actividades intelectuales, manuales, motrices y artísticas en todas sus manifestaciones, permitiéndoles construir una actitud de valoración positiva hacia el trabajo y capacitándolos, en consecuencia, para transformarse a sí mismos y a su realidad.

Formar sujetos capaces de utilizar eficazmente la comunicación en todas sus manifestaciones:

- j) Promover el desarrollo de una afectividad sana y equilibrada al servicio del fortalecimiento de la capacidad dialógica para la convivencia, por medio de la promoción y el uso cotidiano de la lengua materna escrita y de otras lenguas, a la par de todas las formas de comunicación oral y gestual, así como promoviendo la utilización de las expresiones y formas de comunicación de la matemática, artes plásticas, el drama, la danza y la música.

Promover el desarrollo de la creatividad y de los talentos:

- k) Propiciar el descubrimiento y el desarrollo de las potencialidades humanas, el desarrollo multilateral armónico de todo el ser: de su inteligencia, su afectividad y motricidad.
- l) Incentivar procesos de comprensión, representación y razonamiento, que posibiliten el desarrollo intelectual para la investigación, el descubrimiento, la aprehensión y la recreación del conocimiento sobre la realidad, mediante la invención de múltiples alternativas en la solución de problemas o en la elaboración de nuevas ideas.
- m) Fomentar la libre expresión personal propiciando un clima que ofrezca múltiples oportunidades para recuperar en los procesos pedagógicos las manifestaciones espontáneas de los alumnos y de las alumnas, de los profesores y las profesoras.

DEL PERFIL DEL MAESTRO Y DE LA MAESTRA

Artículo 7. El perfil se concibe como las características cualitativas y cuantitativas que deben reunir las personas idóneas para ocupar un puesto. Por ello, el proceso formativo que promueve la habilitación docente está orientado a promover en los y las participantes el perfil profesional que el sistema educativo dominicano demanda para que la sociedad cuente con maestros y maestras eficaces y eficientes que pongan en práctica distintos y adecuados recursos, con la finalidad de obtener mejores logros educativos. Este perfil pretende potenciar las características generales siguientes:

- Actitud democrática, convicción de libertad, responsabilidad, respeto por todas las personas y

grupos humanos.

- Principios éticos sólidos expresados en una auténtica vivencia de valores.
- Sólida formación pedagógica.
- Autonomía personal y profesional.
- Amplia formación cultural con una real comprensión de su tiempo y de su medio que le permita enfrentar con acierto y seguridad los diversos desafíos culturales.
- Capacidad de innovación y creatividad.

PARRAFO. Como el Programa de Habilitación Docente se inscribe dentro de una estrategia de formación pedagógica básica y está dirigido a docentes que trabajen en los niveles educativos Básico y Medio y en la Modalidad Técnico Profesional, se incluye como referencia fundamental el perfil del Nivel Básico, con la recomendación de que se consideren otros perfiles propuestos por el sistema educativo cuando los participantes correspondan a ellos.

Artículo 8. En el marco de la Transformación Curricular el perfil del maestro y de la maestra de Educación Básica, se expresa en las tres dimensiones siguientes:

Dimensión Personal o Antropológica:

- a) Se reconoce un sujeto de posibilidades y límites que construyen permanentemente una personalidad original, con un dinamismo interno que posibilita cambios en sí mismo, en los otros y en el entorno sociocultural, asumiendo esta dimensión del cambio como una práctica de vida.
- b) Conoce la realidad que le es cercana y se percibe a sí mismo/a como parte de ella, con valores y actitudes que expresan su sentido de pertenencia a una familia, a la comunidad local, regional y mundial.
- c) Desarrolla en sí mismo, en sí misma, y en los otros(as), el sentido crítico, reflexionando con responsabilidad sobre los hechos, las acciones y actitudes; preguntándose el por qué y para qué de las cosas, en una permanente actitud y práctica evaluativa sobre su rol y el trabajo de los y las estudiantes.
- d) Propicia procesos que favorecen la identidad de maestros y maestras y de los/las estudiantes.
- e) Conciben todo tipo de trabajo como un proceso de humanización productiva, de realización personal y social.

Dimensión Pedagógica:

- a) Facilita la construcción del conocimiento, mediante procesos de aprendizajes significativos, relevantes y pertinentes.
- b) Aplica metodologías basadas en el principio de globalización y atiende las necesidades y problemas de aprendizaje de los alumnos y las alumnas y de cada uno y una en particular.
- c) Plantea situaciones que generan, en los alumnos y las alumnas, cuestionamientos, preguntas, interrogantes y búsqueda de alternativas de solución a los problemas en el proceso de construcción del conocimiento.
- d) Toma en cuenta los conocimientos previos de los y las estudiantes, facilita la articulación de éstos con el saber acumulado.

- e) Integra la teoría con la práctica, aplicando los nuevos conocimientos a situaciones de la vida cotidiana.
- f) Promueve en los demás el trabajo en equipo, como instrumento de creación colectiva de conocimiento y un mayor acercamiento a la verdad.
- g) Utiliza la realidad del entorno natural y social como primer recurso didáctico y crea materiales pertinentes a la realización de procesos, nuevas experiencias de la realidad, reelaboración de significados y nuevas conceptualizaciones en los y las estudiantes.
- h) Trabaja los contenidos como hechos, conceptos, procedimientos, valores y actitudes, de forma organizada y sistemática, propiciando una visión integrada del conocimiento.
- i) Utiliza múltiples estrategias que ofrecen el instrumental tecnológico para el trabajo intelectual.
- j) Propicia metodologías de preguntas, de exposición, de solución de problemas naturales y sociales, como fuente que proporciona datos e informaciones, con los cuales los y las estudiantes reinterpretan permanentemente la realidad.
- k) Utiliza y propicia diferentes procedimientos de clasificación de la información para recordarla y mejorarla.
- l) Reflexiona personal y colectivamente la práctica pedagógica y reelabora permanentemente el estilo de ser maestro o maestra, incorporando a su práctica las innovaciones producidas con el campo de la psicopedagogía y las que demande la sociedad en un momento concreto de su desarrollo.
- m) Identifica problemas relacionados con los procesos educativos en el aula, en la escuela y en el entorno, y diseña alternativas de solución a los conflictos y problemas.
- n) Aplica los nuevos conocimientos a situaciones cotidianas, para transformar las condiciones de vida.
- o) Detecta problemas de aprendizaje que puedan tener los y las estudiantes y diseña las estrategias necesarias para la superación de los mismos.
- p) Propicia la integración del trabajo intelectual manual, imprimiéndole real sentido desde esta perspectiva a su práctica pedagógica.
- q) Organiza los procesos de aprendizaje que posibilitan la integración de todos(as) los(as) actuantes en la planificación, selección de estrategias, procedimientos, metodologías, teorías, recursos y crea las condiciones para que todos(as) participen en la conducción y evaluación de cada momento, así como del proceso en su conjunto.
- r) Promueve la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de acuerdo a las orientaciones del nuevo curriculum.
- s) Reflexiona su propio trabajo como medio de renovación, actualización e innovación permanente de la práctica y la teoría.

Dimensión Socio-Cultural:

- a) Entiende la escuela como un espacio de socialización y creación de una cultura democrática, de construcción de un proyecto humanizador de mujeres y hombres, de sociedad y de país.
- b) Propicia relaciones de corresponsabilidad personal y colectiva, de cooperación y participación.
- c) Promueve la autogestión de procesos y la descentralización en el ejercicio de la autoridad y el poder, compartiendo en diferentes roles las responsabilidades del trabajo de aula.
- d) Practica el consenso, atendiendo las opiniones, valorándolas, analizándolas y decidiendo, tomando en cuenta el bien común del grupo y asumiendo responsabilidad en la ejecución y control de las decisiones tomadas.

- e) Promueve la participación de la comunidad local en la cual los padres, las madres y las organizaciones comunitarias se convierten en corresponsables de las actividades escolares, orientadas a mejorar la calidad de vida, la defensa de sus derechos y la práctica de sus deberes.
- f) Actúa con iniciativa y libertad al tomar decisiones de manera individual o en los grupos que participa, sabe exponer sus ideas y aceptar las ideas de los demás.
- g) Valora las diferentes expresiones culturales cognitivas y artísticas como medio para el desarrollo integral de los sujetos.
- h) Promueve diversas expresiones artísticas y culturales, integrándolas a sus prácticas.

DE LAS RESPONSABILIDADES DE MAESTROS Y MAESTRAS

Artículo 9. Los maestros y maestras deben estar calificados para desempeñar los siguientes roles:

Desarrollo Curricular:

Los maestros y maestras son responsables de las acciones de planificación, programación y ejecución de las actividades que implica el desarrollo del curriculum, a fin de lograr los propósitos de los niveles, los ciclos y las áreas. Son responsables de seleccionar y definir las acciones de evaluación, de conformidad con los criterios y procedimientos establecidos al efecto.

Acompañamiento al desarrollo integral de los/las estudiantes:

Conocer las necesidades, expectativas e intereses de los alumnos y las alumnas bajo su responsabilidad y prestar la atención requerida para su adecuado desarrollo.

Potenciar la formación científica, tecnológica, humanística, artística y ética de los/las estudiantes:

Para esto se requiere de un conjunto de saberes y conocimientos, tales como:

- a) Dominio de los saberes sobre el contexto o entorno sociocultural, lo que permite un efectivo conocimiento de la sociedad y localidad donde vive, así como de los diversos sujetos sociales.
- b) Dominio de los saberes elaborados específicos, acumulados y actualizados, lo que permite situarse de cara a los avances científico-tecnológicos.
- c) Dominio del significado de los saberes cotidianos y populares y del valor de éstos con otros saberes.
- d) Dominio de los saberes contemplados en el proyecto educativo nacional.
- e) Dominio del saber pedagógico propio de su ejercicio profesional, que lo sitúa en condiciones de dar adecuadas respuestas a los procesos de aprendizaje en el aula y fuera de ella.
- f) Cultivo de la identidad personal y colectiva.
- g) Potenciar la vinculación de la escuela con la comunidad.
- h) Identidad, respeto a la diversidad, conciencia ecológica, valoración de la vida en todas sus manifestaciones, criticidad, solidaridad, innovación, democracia, valoración del trabajo, honestidad, justicia, creatividad, responsabilidad individual y colectiva.

Investigación:

Reflexión sobre su propia práctica, a través de los procedimientos de la investigación en la acción, elaboración de diagnósticos, generación de conocimientos del contexto y de las características específicas de su grupo de alumnos/as, a partir de los criterios, normas y procedimientos de la investigación científica.

DE LAS TAREAS DE MAESTROS Y MAESTRAS

Artículo 10. Las responsabilidades del maestro y la maestra se viabilizarán con la realización de un conjunto de tareas de las cuales se indican las siguientes:

- a) Orientar el curriculum de manera que permita a el/la estudiante desarrollar sus potencialidades y capacidades psicomotrices, cognoscitivas, afectivas y sociales, a fin de que pueda contribuir eficientemente a su desarrollo personal y de la comunidad.
- b) Adecuar el curriculum a las necesidades educativas individuales, grupales, locales, regionales y nacionales.
- c) Planificar el curriculum del año escolar, de conformidad a necesidades e intereses de los/las estudiantes y de la comunidad.
- d) Orientar eficientemente el proceso de aprendizaje de las áreas que integran el curriculum, de 1°.a 8vo. grados de educación básica.
- e) Aplicar el sistema de evaluación del proceso educativo.
- f) Identificar y socializar información científica y tecnológica de los contenidos.
- g) Seleccionar y/o elaborar materiales educativos que faciliten el aprendizaje de los/las estudiantes.
- h) Administrar las tareas educativas dentro y fuera del aula.
- i) Aplicar una metodología que fomente la comprensión de la realidad y de los problemas locales, regionales, nacionales y mundiales.
- j) Promover el desarrollo de la creatividad.
- k) Promover la cooperación ciudadana en beneficio de la escuela y la comunidad.
- l) Orientar y participar en proyectos educativos y comunitarios.
- m) Organizar acciones educativas no formales que permitan orientar a estudiantes y familias hacia una participación consciente sobre aspectos diversos, tales como: escuelas para los padres y madres, exposiciones, ciclos de conferencias, voluntariado juvenil, clubes de servicios, acciones ecológicas, acciones de salud, etc.
- n) Realizar estudios e investigaciones sobre problemas de aprendizaje, estructura familiar, condiciones socio-económicas y situaciones comunitarias que afectan en forma positiva o negativa el proceso educativo.
- ñ) Reflexionar y sistematizar las experiencias educativas generadas a nivel de aula.

DE LAS ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULUM DE HABILITACIÓN DOCENTE

Artículo 11. El proceso formativo para la habilitación docente debe tomar en cuenta, para su desarrollo, las siguientes orientaciones:

- a) Establecer un ambiente institucional fundamentado en los principios democráticos, de modo que se estimule esta forma de relación social en docentes y estudiantes.
- b) Como una estrategia para complementar la formación de maestros/as, es recomendable estimular la autonomía del/la estudiante y a lo largo de su proceso de formación, de manera que éste/a ponga a favor de los objetivos de su habilitación su dedicación, sus capacidades intelectuales, la riqueza de sus conocimientos previos y su pensamiento reflexivo, por medio de actividades extraescolares, en su tiempo disponible, practicando los principios de la educación permanente.
- c) La autonomía, en su amplio significado, implica un proceso en el cual los/las estudiantes deberán tomar iniciativas, con ayuda de los facilitadores/as o sin ella, para: (a) diagnosticar sus necesidades educativas; (b) formular sus propios objetivos de aprendizaje; (c) identificar diversos recursos para aprender; (d) seleccionar e implementar estrategias de aprendizaje adecuadas; (e) autoevaluar los resultados. Todo esto implica la posibilidad de aprender con varias clases de ayudas, tales como profesores/as, tutores/as, compañeros/as, parientes y personas en general. Con esta estrategia podrían cubrirse otras áreas temáticas no comprendidas en el plan de estudio.
- d) Relacionar a los/as estudiantes, durante el proceso de habilitación, con el medio escolar real, con organizaciones culturales y con todas aquellas instituciones y organismos involucrados en el quehacer cultural-educativo.
- e) Las instituciones participantes en el proceso de habilitación deben establecer una estrecha relación con los centros educativos, a fin de lograr un ambiente de cooperación mutua, para el éxito del proceso de formación.
- f) Incluir en el planeamiento curricular aspectos que propendan al conocimiento por los maestros y maestras de la vida nacional y sean capaces de orientar una educación relevante.
- g) El desarrollo y evaluación del curriculum deben estar centrados en el/la estudiante, la comunidad, la investigación, la teoría-práctica y en el uso de medios y tecnología apropiada.
- h) La sala de clase debe ser vista como un centro de aprendizaje, enfatizando los procesos y no sólo los resultados.
- i) Fomentar el conocimiento sobre cómo construyen los/as estudiantes su propio conocimiento dentro de la dinámica social del aula y cómo apoyan este tipo de aprendizaje significativo, o sea, el desarrollo de las capacidades metacognitivas.
- j) Disponer de los recursos bibliográficos actualizados, que coadyuven a la habilitación de los maestros y maestras de acuerdo al perfil propuesto.
- k) Reflexionar sobre la práctica docente.
- l) Privilegiar el aprendizaje cooperativo durante todo el proceso formativo, así como la utilización de preguntas, uso de material didáctico, el ambiente del aula, el uso del tiempo, como factores directos que inciden en su formación.
- m) Tomar en consideración los factores personales de los futuros/as maestros/as, como son: el pensamiento docente, las creencias, expectativas, auto-imagen, y autoevaluación como elementos que inciden en su rendimiento.
- n) Sería deseable enfatizar estrategias pedagógicas que en lugar de estimular el aprendizaje de contenidos de asignaturas, faciliten el desarrollo de habilidades cognitivas en el/la alumno/a.

DE LA CONCEPCION DEL PROGRAMA DE HABILITACIÓN DOCENTE

Artículo 12. El Programa de Habilitación Docente se concibe como una estrategia formativa general, dirigida a posibilitar la adquisición de una formación pedagógica básica a profesionales egresados de otras carreras que laboran en los sectores público y privado del sistema educativo, considerando que en la formación de cualquier docente coexisten, básicamente, dos dimensiones que se integran: el contenido de la ciencia en general y/o especializado y el contenido pedagógico, que aporta el elemento metodológico para desarrollar con criterio profesional el trabajo en el aula.

En el caso de los/as referidos/as profesionales se acepta y reconoce la formación académica obtenida en la ciencia en general y/o especializada, pero esa preparación no basta para “configurar” un/a docente que debe diseñar ambientes de aprendizaje, convertirse en un/a agente del conocimiento, un/a experto/a cognitivo, un/a evaluador/a, capaz de trabajar en equipo, un/a dinamizador/a de la comunidad, entre otras funciones importantes que requiere el ejercicio profesional de la docencia, y admitir que carecen del componente pedagógico que demanda el trabajo docente.

Facilitar esta formación es un deber y un compromiso de la Secretaría de Estado de Educación, así como un derecho y un deber del/la docente que dignifica la profesión, lo cual se concretiza en este Programa que oferta el Instituto Nacional de Formación y Capacitación Magisterial, como iniciativa que también habrá de contribuir al objetivo de mejorar la calidad del servicio educativo.

DE LAS CARACTERISTICAS DEL PROGRAMA

Artículo 13. El Programa de Habilitación Docente está destinado a la formación de aquellos/as profesionales que trabajan en el sistema educativo sin haber recibido una formación sistemática para la realización de las actividades docentes.

Con él se pretende que los/las docentes se apropien del "ethos" (costumbres) característico del profesional de la educación, mediante la comprensión profunda de los contenidos, los procedimientos y actitudes que orientan el proceso enseñanza-aprendizaje.

El Programa tiene las siguientes características:

- a) Es de carácter universitario y posterior a una licenciatura o su equivalente.
- b) Está destinado a docentes que trabajan en el sistema educativo sin poseer título en el área de la educación, pero sí con licenciatura en otra área del conocimiento.
- c) También podrán acceder o ingresar al Programa los/las profesores/as que imparten docencia en asignaturas especializadas del Área Técnica, que poseen título de Bachiller Técnico, Perito y/o Tecnólogo egresados/as de una institución de solvencia académica reconocida, y aquellos/as que cumplen con esos requisitos y están interesados en ingresar al sector educativo
- d) Se utilizarán metodologías que tengan relación con la práctica docente en los niveles y modalidades de donde procedan los/las participantes, enfatizando en el Nivel Básico.

- e) El principio organizativo básico del Programa es la flexibilidad, tanto en su concepción como en su realización, en orden a que se adapte a las necesidades individuales y situaciones de trabajo de los/las participantes.
- f) Hace énfasis en la recuperación crítica del valor y contenido de las experiencias que poseen los/las docentes como maestros/as y trata de resaltar la especificidad que implica la docencia en cada uno de los niveles y modalidades de donde proceden los/las participantes. Esta estrategia se desarrollará en los distintos programas de las asignaturas, al privilegiar el estudio de los diseños curriculares pertinentes, para aplicar la teoría y hacerla efectiva en la práctica, en correspondencia con el nivel educativo y el aula.
- g) Al final de la primera promoción se realizará una revisión del Programa, tanto de los procesos, como de los resultados, para introducir los elementos y mejoras pertinentes.

DE LOS OBJETIVOS

Artículo 14. Los objetivos del Programa son los siguientes:

a) Generales

- 1) Facilitar en los/las participantes egresados/as de otras carreras que ejercen la docencia en el sistema educativo dominicano en los niveles y modalidades especificados, el acceso a una formación pedagógica básica y fundamental, a fin de manejar las herramientas conceptuales y metodológicas que les permitan comprender el proceso enseñanza-aprendizaje, su planificación, desarrollo y evaluación, para contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación dominicana.
- 2) Propiciar ámbitos de formación docente continua como un espacio sistemático de desarrollo de competencias profesionales específicas para su desempeño en el centro educativo, el aula y la comunidad.
- 3) Potenciar el sentido responsable del ejercicio de la docencia y el respeto por la profesión de educar.

b) Específicos

- 1) Propiciar el desarrollo profesional de los/las docentes/as, a través del fortalecimiento de capacidades para reflexionar sobre sus prácticas, planificarlas, ejecutarlas, evaluarlas y tomar decisiones en relación con los/las alumnos/as y el contexto, desde la perspectiva del proceso enseñanza-aprendizaje y un estilo propio de enseñanza.
- 2) Desarrollar habilidades para participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional de su centro y en proyectos curriculares que impliquen cambios en la organización y en el trabajo del aula, y en la adecuación del desempeño docente en diferentes contextos que posibiliten el trabajo cooperativo y en equipo.
- 3) Familiarizarse con la utilización de materiales y recursos tecnológicos como herramientas didácticas de apoyo al trabajo del aula.
- 4) Desarrollar actitudes positivas hacia el trabajo en equipo como instrumento de mejora continua de la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje.

- 5) Identificarse con su función sociocultural a desempeñar dentro del contexto de su comunidad.
- 6) Desarrollar las habilidades necesarias para concebir el proceso enseñanza-aprendizaje como una práctica estrechamente unida a propósitos, contenidos, estrategias, recursos y evaluación de la enseñanza.
- 7) Analizar las principales teorías del aprendizaje para la construcción de un referente que les permita identificarse y aplicar métodos didácticos operativos.
- 8) Asumir una actitud positiva hacia su propia praxis docente, partiendo de una reflexión valorativa de su rol como maestros y maestras.

DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR

Artículo 15. El plan de estudio se estructura en los tres bloques siguientes:

- a) **Bloque de orientación.** Destinado a la comprensión de las relaciones entre la sociedad y la educación y el rol de los/las docentes/as en el centro educativo y la comunidad.
- b) **Bloque de especialización.** Está orientado al conocimiento del desarrollo psicológico de niños, niñas y adolescentes.
- c) **Bloque de profundización.** Dirigido al estudio sobre el currículo, los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la evaluación y la gestión en el aula.

Artículo 16. Las asignaturas de cada uno de los bloques, sus créditos y prerrequisitos se indican a continuación:

a) Bloque de Orientación	T	P	C	Prerrequisitos
Educación e Identidad de los/las Docentes	3	0	3	-----
Fundamentos del Currículo de la Educ. Dominicana	3	0	3	-----
Psicología del Desarrollo Humano	3	0	3	-----
b) Bloque de Especialización				
Procesos de Enseñanza y Aprendizaje	4	0	4	-----
Didáctica y Práctica Docente	2	2	3	Fund. del Currículo Ed. Dom.
Recursos para el Aprendizaje	1	2	2	Fund. del Currículo Ed. Dom
b) Bloque de Profundización				
Evaluación Educativa	3	0	3	Proceso Ens-Aprendizaje
Práctica Docente	0	6	3	Did. y Práctica Docente
Gestión Escolar	2	0	2	Proceso Ens-Aprendizaje
Tecnología de la Información y la Comunicación	1	2	2	

Total de Créditos: 28

PÁRRAFO. La Práctica Docente se realizará, preferiblemente, en los centros educativos donde trabajan

los maestros y maestras que reciben habilitación.

DE LA METODOLOGÍA

Artículo 17. La metodología privilegiará el aprendizaje activo y participativo, a través de la permanente vinculación teoría-práctica. Los/las participantes deberán vivenciar distintos procesos dirigidos a la utilización de estrategias de procesamiento de la información, desarrollo del pensamiento crítico, la reflexión y la creatividad en el tratamiento y solución de problemas.

El aprendizaje activo motiva al/la docente a involucrarse más en debates constructivos sobre temáticas importantes que se estén abordando; ofrece la posibilidad de observar y ser observado en el proceso de enseñanza, así como simular situaciones en el aula para discutir posibles cursos de acción, y cualquier actividad que estimule la participación relevante del/la docente y la incorporación de sus experiencias previas.

La lectura previa de materiales cuidadosamente seleccionados, su discusión y vinculación con temas y prácticas de actualidad, elaboración de seminarios, trabajos de investigación individual y/o grupal garantizan una dinámica fundamental para el desarrollo de la docencia.

Para favorecer la comprensión y estimular el aprendizaje activo de los/las participantes, los facilitadores/as deberán proponer actividades que permitan aplicar los contenidos de los materiales bibliográficos al trabajo docente que realizan y fomenten la discusión con los/las compañeros/as de problemáticas específicas del campo de estudio.

En cada una de las asignaturas, el/la facilitador/a orientará hacia la investigación de casos, la producción dirigida hacia la práctica, así como la investigación de campo, exposiciones, mesas redondas, paneles, lluvia de ideas, partiendo de los saberes previos de los y las estudiantes.

La metodología utilizada ha de estar acorde con la que los maestros y las maestras utilizarán en su práctica diaria, es decir, que puedan aplicarla en sus aulas con sus estudiantes.

Es recomendable utilizar diferentes técnicas didácticas y como un recurso importante para el proceso formativo y guía para el trabajo futuro se sugiere utilizar el portafolio durante el desarrollo del Programa. En el portafolio el/la participante irá recogiendo el trabajo realizado en su proceso formativo para su posterior reflexión personal, así como pautas básicas para la planificación de su desarrollo profesional futuro.

El Portafolio consta de una descripción de los esfuerzos y resultados del aprendizaje y de la enseñanza logrados en una asignatura en particular o en el Programa en general. En él se incluyen los documentos y materiales que permiten verificar el alcance y la calidad de la enseñanza del/la maestro/a-estudiante. También recoge los resultados de las evaluaciones.

El portafolio servirá al profesor/a participante como auto estudio para mejorar la calidad de su trabajo docente.

Artículo 18. Las estrategias, como parte fundamental de la metodología, permiten desarrollar capacidades transformadoras, así como construir y reconstruir significativamente una praxis (práctica reflexiva), intencionada, componente de un proyecto como acción colectiva y personal.

Se establecen como centro y eje del trabajo pedagógico las estrategias transformadoras de sujetos, asumidas por el Plan Decenal, las cuales sentaron las bases teórico-pedagógicas del proceso de Transformación Curricular y se retornan para la habilitación del personal docente, al cual está dirigido este Programa. Entre éstas se incluyen:

- a) Estrategias que promueven el desarrollo personal y la autoestima de los alumnos/as maestros/as.
- b) Estrategias que promueven en los maestros/as el aprender a convivir en democracia y a desarrollar competencias de colaboración, tolerancia y de respeto a la diversidad.
- c) Estrategias de recuperación de percepciones y saberes (recuperación de conocimientos y experiencias previas), de los sujetos.
- d) Estrategias de inserción en los entornos, para trabajar con la referencia sociocultural.
- e) Estrategias de descubrimiento e indagación, para incentivar la curiosidad y la inclinación a despejar interrogantes o problemáticas.
- f) Estrategias de problematización, para profundizar y actuar en las raíces.
- g) Estrategias de conocimientos elaborados, para actualizarse, informarse y decodificar.
- h) Estrategias de actividades grupales para organizar la cooperación y la acción comunitaria.
- i) Estrategias propositivas de respuestas, propuestas o proyectos, para tender a la cogestión, autogestión e iniciativa de los sujetos y grupos.

PÁRRAFO: Se promueve la forma de taller para el desarrollo de las asignaturas, acorde con la naturaleza y enfoque de cada una de ellas. Se aprovecharán también las prácticas de aulas de los maestros y las maestras como trabajo práctico y de investigación, de manera tal que los productos de las asignaturas sirvan para fortalecer el desarrollo curricular.

Artículo 19. Para el caso de este Programa de Habilidad Docente, las anteriores estrategias pueden constituir grupos de estudio integrados por los/as participantes de un mismo centro educativo o de centros cercanos. Estos grupos de estudio serán los responsables de coordinar sus experiencias pedagógicas en los centros y ser espacios de autoformación y reforzamiento del trabajo presencial y no presencial. Las experiencias pedagógicas compartidas por estos grupos o círculos pedagógicos son la mejor mediación para organizar una participación que pueda ser supervisada y seguida colectivamente.

DE LOS DESTINATARIOS

Artículo 20. Los participantes del Programa serán los/las profesionales de otras carreras que no cuentan con formación pedagógica. Serán aquellos/as docentes en servicio en los niveles de Educación Básica, Educación Media y Técnico Profesional, así como también otros/as profesionales interesados/as en ingresar al sistema educativo que poseen el nivel de licenciatura o equivalente.

DE LA DURACION DEL PROGRAMA

Artículo 21. El Programa de Habilidad Docente se compone de 26 créditos, distribuidos en tres períodos académicos de carácter presencial, para que los participantes puedan continuar su labor docente regular y al mismo tiempo cumplir con el plan de estudio diseñado. El tiempo previsto para cursarlo será de tres períodos académicos. Situándonos en una posición equidistante de los extremos, se indica una duración de un

año calendario, laborando un día a la semana, en el cual se podrán cursar 9 ó 10 créditos académicos por período académico. Una duración temporal inferior o superior dependerá de las diferencias de ritmo de los/las participantes, por motivos de cualquier incapacidad u oportunidad.

DEL CERTIFICADO OTORGADO

Artículo 22. Al concluir el Programa tras la aprobación de todas las asignaturas del plan de estudio, los y las participantes recibirán un **Certificado de Habilitación Docente**.

Artículo 23. El contenido de aprendizaje incluido en el Programa en su conjunto proporcionará a los y las participantes la formación teórica y práctica necesaria para atender a los alumnos y alumnas de los niveles y modalidades a los cuales está dirigido. En el mismo se integran los conocimientos psicopedagógicos y didácticos que demanda la práctica del aula, con la finalidad de que los/las participantes conduzcan el proceso enseñanza-aprendizaje de sus alumnos/as con mayor calidad académica.

DEL RECONOCIMIENTO OFICIAL

Artículo 24. El reconocimiento oficial del **Certificado de Habilitación Docente** para continuar en la docencia o ingresar a ésta aquellos/as profesionales egresados/as de carreras no docentes, en el ámbito del sistema educativo dominicano público o privado es una atribución de la Secretaría de Estado de Educación independiente de la facultad que la legislación específica concede a las instituciones de educación superior para expedir títulos, diplomas y certificados. Esta diferenciación se hace para particularizar estos estudios de otros realizados con distintos propósitos.

Párrafo 1. El Certificado de Habilitación Docente, además de su valor académico en sí mismo tendrá sus efectos en términos del Escalafón Magisterial y/o incentivos económicos por estudios en el área pedagógica, lo cual será determinado por las autoridades competentes.

DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Artículo 25. Para garantizar la calidad de la formación impartida, la Dirección del Programa de Habilitación Docente desarrollará una estrategia de seguimiento continuo junto con los/las Coordinadores/as de las instituciones que participen en el Programa, con la finalidad de controlar su ejecución.

Se privilegia la evaluación formativa sin descuidar las demás, con la finalidad de perfeccionar los distintos programas de las asignaturas y obtener los mejor resultado que conducirán también al mejoramiento del sistema educativo general. Asimismo, la evaluación ha de ser participativa y permanente, tomando en cuenta los saberes y experiencias previas, la responsabilidad, la disposición para el trabajo en equipo y para el trabajo individual reflexivo.

En el proceso de formación de maestros y maestras, la evaluación deberá reunir las siguientes características:

- ◇ Ser un proceso de valoración sistemática, que sirva para incrementar significativamente la calidad y cantidad de los aprendizajes.
- ◇ Ser un proceso continuo con propósitos diagnósticos, formativos y sumativos.
- ◇ Ser integral, es decir, que valore en todos sus aspectos el desarrollo socio-afectivo de los/las

estudiantes.

- ◇ Ser variada, recurriendo a diversas estrategias, técnicas e instrumentos.
- ◇ Ser útil, o sea, que el análisis de los resultados de la evaluación debe servir para tomar decisiones en beneficio del/la educando.
- ◇ En resumen, la evaluación debe fundamentarse en los principios de utilidad, factibilidad, honestidad y exactitud.

La evaluación del aprendizaje se realizará conforme al reglamento académico de cada institución de educación superior que participe en el Programa.

DE LA DESCRIPCION DE LAS ASIGNATURAS

Artículo 26. Se describen a continuación las asignaturas que constituyen el Plan de Estudio:

EDUCACIÓN E IDENTIDAD DE LOS/LAS DOCENTES (3 CR.)

Es un curso-taller en el que se analizará y proyectará la relación educación y desarrollo de valores. Igualmente se propone ayudar al alumno/a-maestro/a a reconocerse como persona con características físicas, intelectuales, socio-afectivas y morales; y con necesidades y problemas que es capaz de abordar y resolver. Este curso permitirá además, que el/la alumna/o se perciba en relación a su entorno natural, social, cultural y profesional, como sujeto crítico, reflexivo y dinamizador de culturas; y como persona con las competencias necesarias para desempeñar diferentes roles en la sociedad, proyectar su vida y la de su familia y facilitar el crecimiento, desarrollo y proyección de sus estudiantes.

PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DE APRENDIZAJE (4 CR.)

Esta asignatura estructura el proceso de enseñanza-aprendizaje. Tiene el propósito de desarrollar en los participantes las estrategias didácticas para el dominio del **cómo** enseñar vinculado al **qué, cuándo, por qué y para qué** enseñar y aprender.

Presenta las principales teorías del aprendizaje: Cognitivas. Teoría de la Equilibración de Piaget. Teoría del Aprendizaje de Vygotski y Aprendizaje Significativo de Ausubel, para analizar las cargas filosóficas, ideológicas y sicopedagógicas que posteriormente promoverán los alumnos y alumnas en las prácticas docentes y como una expresión de las competencias en relación a cómo se logra el aprendizaje y cómo aprenden las personas.

Estructura los procesos de enseñanza y de aprendizaje, los/las actores y sus roles, el contexto sociohistórico, las aptitudes o competencias psicopedagógicas básicas del docente. Las estrategias, métodos y técnicas de enseñanza y de aprendizaje. Criterios para seleccionarlos. Cómo comunicarse eficazmente. Medios, recursos o ayudas para la comunicación: su preparación, sus características.

Estructura y plan de una Unidad de Aprendizaje. Cómo estimular, motivar o inspirar al grupo. Acompañamiento y orientación del grupo y a sus integrantes particulares. Evaluación del aprendizaje. Tipos, subtipos procedimiento, técnicas de evaluación: ventajas y desventajas. Evaluación a posteriori de la enseñanza y autoevaluación del/la docente.

FUNDAMENTOS DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACION DOMINICANA (3 CR.)

Se partirá de un cuestionamiento de las realizaciones y prácticas actuales para educar al niño y a la niña.

Se analizarán las diferentes prácticas y concepciones contemporáneas desde la Escuela Activa, la Desvalorización, la Psicología Genética y del Desarrollo, Constructivismo y otras corrientes actuales. Esta asignatura abrirá el debate sobre los conceptos fundamentales, fuentes, estructura, y componentes del currículum actual. Se abordará el marco legal a partir de las últimas normativas educativas dominicanas.

EVALUACIÓN EDUCATIVA (3 CR.).

Se partirá del Sistema Nacional de Evaluación. Se analizarán los diferentes tipos de evaluación, las técnicas de evaluación y el diseño de instrumentos para evaluar el proceso de aprendizaje, los/las actores, el rendimiento, la gestión se absorberá también el control de calidad, como reflexión de su práctica.

PSICOLOGÍA Y DESARROLLO HUMANO (3 CR.).

Visión de conjunto de la naturaleza humana, orígenes y bases científicas de la psicología, aspectos biológicos, motivación, afectividad, desarrollo de la persona, aprendizaje, socialización, inteligencia personalizada, ajuste, psicología y salud mental.

Comprende el estudio de los principios fundamentales que el/la maestro/a debe conocer para acompañar a los/las estudiantes. Ofrece al maestro/a la posibilidad de integrar una actitud científica y comprensiva frente a cualquier situación o problema surgido en el desarrollo de sus labores, mediante el conocimiento de los principales aspectos del desarrollo psicológico y físico del/la niño/a y del/la adolescente en relación con el aprendizaje y las prácticas enseñanza.

PRACTICA DOCENTE Y DIDÁCTICA (3 CR.).

Esta asignatura se concibe como un curso taller de carácter teórico-práctico. En el mismo se partirá del análisis de la experiencia educativa que se lleva a cabo en el aula, a fin de valorar cada uno de los componentes implicados en la misma.

Se abordará la planificación y sus distintos componentes. Los propósitos, estrategias, evaluación y uso de recursos, en estrecha articulación en la aplicación del currículum vigente.

Se analizarán a partir de la experiencia práctica; los diferentes momentos de la gestión del aula incluyendo los factores motivacionales, la creación de un clima adecuado y las formas efectivas de facilitar el proceso pedagógico.

Este primer nivel de prácticas se basará en observaciones de clases, análisis de casos, simulaciones e intercambio de experiencias que integren la acción reflexiva. Se contempla tanto la observación, como el modelaje de experiencias y su ejecución.

PRACTICA DOCENTE (3 CR.).

Se concibe como un curso esencialmente práctico en el cual los/las participantes serán los/las actores de la planificación, desarrollo y evaluación de los procesos enseñanza y aprendizaje, efectivos en el aula.

Se aplicarán en la experiencia práctica varios principios, estrategias, procedimientos y recursos que permitirán una concreción efectiva del currículum vigente, en coherencia con las concepciones educativas que se manejan en el presente.

Esta asignatura incluirá, la planificación, la organización de la clase y el uso efectivo de los instrumentos auxiliares de la labor docente.

Este nivel de práctica trata de que cada docente domine plenamente los procesos pedagógicos que se

llevan a cabo en el aula de acuerdo a los requerimientos de la transformación curricular, convirtiendo su propia clase en un espacio ideal para impulsar procesos innovadores.

Se realizará mediante prácticas en el aula, observaciones sistemáticas, intercambios cooperativos entre docentes, prácticas modelos y prácticas innovadoras integrando nuevas técnicas.

La práctica docente debe estar orientada por la premisa acción - reflexión - acción, intercambio y sistematización de experiencias y debe realizarse de tal manera que el/la estudiante contraste su formación con la realidad educativa, con experiencias innovadoras nacionales e internacionales, reales y virtuales durante todo el proceso.

La práctica docente debe privilegiar las estrategias de aprendizaje propuestas en el curriculum del nivel.

GESTION ESCOLAR (2 CR.).

Durante el desarrollo del proceso educativo es necesario desarrollar procedimientos para una gestión escolar eficiente, que envuelva aspectos tales como ambientación, organización del aula, calendarización, distribución del tiempo, manejo de instrumentos para el control del trabajo, efectividad del sistema de evaluación, mecanismos y procedimientos que posibiliten la participación comunitaria a través de las técnicas de animación sociocultural, así como la utilización de los recursos para el aprendizaje.

Para completar el abordamiento del campo del ejercicio profesional a partir de un referente valorativo, se trabajará en una perspectiva procedimental y actitudinal y no sólo teórica en relación a la cuestión curricular.

RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE (2 CR.).

Es un curso taller en el cual se diseñarán y elaborarán recursos didácticos para una mayor concretización del proceso enseñanza-aprendizaje. Además se discutirán estrategias para que el/la estudiante maestro/maestra utilice los recursos adecuados en cada situación, para construir el conocimiento de sus educandos.

Se realizarán prácticas docentes para orientar y concienciar acerca de los beneficios de aprendizaje que se reciben con el uso de los recursos.

TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION (2 CR.).

Esta asignatura abordará la influencia de las nuevas tecnologías en el aprendizaje, ya que las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), abren otros vías de aprendizaje y modifican el rol del/la profesor/a. Asimismo, abren la posibilidad de acceder a una gran cantidad de información posibilitando que el/la docente abandone una actividad transmisora de conocimientos y focalice sus esfuerzos en el aprendizaje del aprendizaje.

La asignatura hará énfasis en los cambios de estrategias didácticas de los/las docentes, en los sistemas de comunicación, en los materiales de aprendizaje, en lugar de enfatizar la disponibilidad y las potencialidades de las tecnologías. Estos materiales estarán formados por materiales impresos, audiovisuales, materiales en la web, internet, aulas virtuales entre otros.

Concebir y aprovechar las TIC para influir en el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera que acentúen la implicación activa del/la alumno/a en el proceso de aprendizaje, así como la atención a las destrezas emocionales e intelectuales a distintos niveles; la preparación de los niños, niñas y jóvenes para asumir responsabilidades en un mundo en rápido y constante cambio y la flexibilidad de los/las alumnos/as para entrar en una sociedad que demandara formación a lo largo de toda la vida.

Potenciar que los/as alumnos/as se vuelvan activos en el proceso de aprendizaje auto-dirigido, en el marco de acciones de aprendizaje abierto, explotando las posibilidades comunicativas de las redes como sistemas de acceso a recursos de aprendizaje.

Para completar el abordamiento del campo del ejercicio profesional a partir de un referente valorativo, se trabajará en una perspectiva procedimental y actitudinal y no sólo teórica con relación a la cuestión curricular.

DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 27. Los programas de las asignaturas se enmarcan en las características del currículum de la educación dominicana: flexible, abierto y participativo, atienden a los fundamentos de dicho currículum y se corresponden con los principios, fines y propósitos de la formación y habilitación docente de maestros/as. Asimismo, ofrecen situaciones de aprendizaje que posibilitan la formación que se propone en el perfil.

Para adecuar el programa de cada asignatura a las características de los/las participantes, tanto de los/las que están en servicio como de aquellos/as que pretenden ingresar al mismo, los contenidos teóricos estudiados y profundizados en cada una serán contrastados con los contenidos del nivel que corresponda el/la estudiante, de manera que se establezcan actividades que procuren la relación teórico-práctica, con la finalidad de asegurar el dominio del currículum del nivel que trabaja o preferiría trabajar el egresado o egresada.

En el caso de asignaturas comunes a otros planes de estudio adecuar el contenido, si es necesario, diseñar las actividades, para atender el requerimiento anterior.

Los programas deben ser retroalimentados permanentemente, de acuerdo al desarrollo del conocimiento y de la sociedad.

PÁRRAFO. Los programas de estudio presentan los propósitos educativos como hipótesis de trabajo, los contenidos cognocitivos, procedimentales, de actitudes y valores; las estrategias de aprendizaje-enseñanza orientadas a la promoción de aprendizaje significativo, así como las sugerencias de evaluación.

DE LA DESCRIPCIÓN DE LOS BLOQUES DE ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIO.

Artículo 28. Se describen a continuación los tres bloques de asignaturas que constituyen el Plan de Estudio. Estos bloques se insertan, por la especificidad del Programa, en el Área Socio-Psicopedagógica. Esta área se inscribe en la lógica del saber profesional específico del/la docente. Parte de la actualización del conocimiento sobre el debate pedagógico, las prácticas y las normativas educativas de hoy, el análisis de la condición real de los sujetos con los que trabaja, los contextos socio-culturales específicos, los procesos de aprendizaje.

Las asignaturas del primer bloque son:

1. Educación e Identidad de los y las Docentes
2. Fundamentos del Curriculum de la Educación Dominicana
3. Procesos Psicológicos en el Desarrollo Humano

Las asignaturas del segundo bloque son:

4. Procesos de Enseñanza y Aprendizaje
5. Didáctica y Práctica Docente
6. Recursos para el Aprendizaje

Las asignaturas del tercer bloque son:

7. Evaluación Educativa
8. Práctica Docente
9. Gestión Escolar
10. Tecnología de la Información y la Comunicación.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 29. Para iniciar el Plan de Estudio de Habilitación Docente los/las aspirantes a participar en el programa deben poseer el título no docentes del nivel superior: licenciatura o su equivalente, Bachiller Técnico, Perito y/o Tecnólogo; deben estar ejerciendo la docencia o interesados/as en ingresar en el sector educativo. Es deseable que muestren interés, disposición y motivación hacia el trabajo docente en el nivel básico, en sus múltiples vertientes. Así como su compromiso con su perfeccionamiento y actualización permanente en beneficio del mejoramiento de la calidad de la educación.

Artículo 30. Cualquier situación no prevista en la presente Ordenanza, será resuelta por el/la Presidente/a del Consejo Nacional de Educación.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los (11) días del mes de septiembre del año dos mil uno (2001).

Dra. Milagros Ortiz Bosch
Vicepresidenta de la República
Secretaria de Estado de Educación
Presidenta del Consejo Nacional de Educación

Licdo Elpidio Bautista
Secretario del Consejo Nacional de
Educación